



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Oficio No. 303
Villavicencio, 23 de marzo de 2022

Señores
COLEGIO LICAFO SCHOLL
Ciudad

Ref. Radicad No.: 500013110004-2021-00338-00
Tipo de Proceso: CUSTODIA y CUIDADO PERSONAL
Demandante: SERGIO ANDRÉS OLIVERA CÁRDENAS
Demandado: YARDLEY ANDREINA AGUILAR

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en auto de fecha once (11) de marzo de 2022, y en atención a que no se ha dado respuesta al derecho de petición radicado por la parte demandada, me permito officiarle solicitando información sobre lo manifestado por la parte demandada, respecto a no permitirle a la señora YARDLEY ANDREINA AGUILAR CASTAÑEDA preguntar por su hija MARÍA JOSÉ OLIVERA AGUILERA y la prohibición de impedir su ingreso al colegio.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.*

Firmado Por:

Ivonne Lorena Ardila Gómez

Secretaria

Juzgado De Circuito

Familia 004

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8385301808c047f4599e5a74a7ac2e0eb9c817e23abff4bd65b5e9e104b375bf**

Documento generado en 24/03/2022 04:00:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>